

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**INFORME Nro. 001/OVD/CPD**

**“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de  
Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Alas de Colibrí”**

**21 de diciembre 2023**

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito es el organismo colegiado, paritario Estado-Sociedad Civil, que garantiza la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales, en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. La Fundación Alas de Colibrí es una organización reconocida a nivel nacional y regional como un modelo de institución ética, transparente, coherente, inclusiva, humanista que lleva a la práctica dichos valores y contribuye a la construcción de una cultura de respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos y de la naturaleza.
- 1.3. El 11 de julio de 2023 el Consejo de Protección de Derechos y la Fundación Alas de Colibrí suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es *“(…) alianza informativa con organizaciones y servicios que contribuyan a presentar información actual confiable, oportuna, accesible y de calidad para satisfacer las necesidades de información y escucha de las personas en contexto de movilidad humana como una alternativa para buscar y recibir apoyo facilitando su tránsito, integración y acceso a servicios en condiciones dignas y seguras”* con un plazo de ejecución de 4 años a partir de la suscripción.

La Cláusula Cuarta del convenio señala:

### 4.1 COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Desarrollar un plan de actividades conjuntas, en el marco de la presente cooperación y realizar su seguimiento y evaluación.
- b) Compartir mutuamente la línea e imagen corporativas de ambas instituciones para que sean usadas exclusivamente en los productos técnicos y comunicacionales, físicos y digitales, que se diseñen y produzcan como parte de las acciones de cooperación.
- c) Otras que fueren parte de la naturaleza del presente instrumento.
- d) Designar un administrador/a del presente Convenio

### 4.2. DE LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ E INFOPA LANTE ECUADOR:

Para garantizar el cumplimiento del objetivo de este convenio de cooperación y las características adecuadas en la entrega de información, InfoPa'lante ecuador se compromete a:

- Dar una atención personalizada a las personas en contexto de movilidad humana en tiempo real a través del canal de moderación de **lunes** a **viernes** de 08:30 a.m. a 17:30 p.m. únicamente en días laborables. La atención a solicitudes de información se realizará en un tiempo máximo de veinte y cuatro (24) horas, serán atendidos de una manera emergente y excepcional aquellos casos en los que se identifique la existencia de riesgos eminentes en los siguientes casos:
  1. Cuando un niño, niña o adolescente enfrenta un riesgo continuo o inminente de abuso o negligencia.
  2. Frente a un riesgo inminente de violencia basada en género (VBG), como agresión, violación física o sexual; abuso emocional y/o psicológico.
  3. Si un usuario o usuaria informa que está planeando lesionarse o suicidarse.

- Realizar un contacto permanente y periódico (una vez al mes) con el Contacto Operativo designado por la Organización en Alianza Informativa con el fin de mantener la información actualizada sobre las actividades y servicios de integración y apoyo disponibles. (La información será registrada en una base de seguimiento)
- Entregar a las organizaciones vinculadas y aliadas un boletín periódico sobre métricas relacionadas a las visitas a la página web y Facebook; así como, información de los contenidos y servicios más consultados, crecimiento de las redes sociales y atenciones de información brindada a través del canal de moderación.
- Compartir con la Organización Aliada información sobre nuevos contenidos: artículos y publicaciones en la web [www.infopalanteec.org](http://www.infopalanteec.org) y sus perfiles enlazados, en Facebook <https://www.facebook.com/infopalanteec> y la línea de WhatsApp directa con el número: [+593959091362](https://wa.me/593959091362).
- Reconocer a través de InfoPa'lante Ecuador, los créditos de redacción, reseñas y derechos de autor correspondientes a las contribuciones de información facilitadas a través de esta Alianza Informativa

#### 4.3. DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ:

Son compromisos del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes:

- Garantizar que la información entregada sobre actividades, productos de política pública, investigaciones relacionadas a los derechos de las personas en situación de movilidad humana, y en espacios de integración y apoyo comunitarios, direcciones, horarios de atención, contactos operativos y demás datos requeridos en el proceso de Alianza Informativa, estén actualizados, verificados y hayan sido comprobados e ingresados adecuadamente en una matriz que será enviada después de la firma de este Convenio.
- Participar de una reunión virtual mensual y mantener un contacto periódico con el Oficial de Mapeo de InfoPa'lante Ecuador, con el fin de mantener la información actualizada sobre actividades planificadas por la Organización Aliada. (La información será registrada en una ficha de seguimiento de InfoPa'lante).
- Autorizar a InfoPa'lante Ecuador a compartir la información y apoyo comunitario a las personas usuarias del servicio InfoPa'lante.
- La Organización en Alianza Informativa puede enviar contenidos informativos para su publicación en la página web de InfoPa'lante Ecuador o las redes sociales enlazadas. Los contenidos cumplirán un procedimiento estandarizado de revisión y aprobación.
- Notificar inmediatamente a InfoPa'lante Ecuador, a través del correo electrónico [infopalante@fundacionalasdecolibri.org](mailto:infopalante@fundacionalasdecolibri.org) en caso de modificaciones, actualizaciones o cualquier cambio específico en la disponibilidad y oferta de los servicios o espacios de integración y apoyo comunitario de esta Alianza Informativa.
- Brindar información a sus usuarios/as sobre el canal de orientación InfoPa'lante Ecuador y los servicios que la misma oferta.

1.4. El 16 de agosto de 2023 la abogada Carmen García, Analista Técnico de Protección de Derechos de la Unidad de Observancia de Vulneración de Derechos de ese entonces, emitió “*PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ*”, estableciendo para el cuarto trimestre las siguientes actividades:

<b>PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ</b>			
<b>Estrategias</b>	<b>Actividad</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Responsable</b>
Intercambio de información sobre los datos levantados en las atenciones de necesidades informativas, documentos técnicos realizados o actualizados.	Compartir un Informe trimestral estadístico de la identificación de necesidades informativas y otra información relevante de la atención de AC.	Cuarto trimestre	AC
Impulsar estrategias de comunicación, difusión, y sensibilización sobre los derechos de los 10 grupos de atención del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.	Difusión de campañas de comunicación promoviendo los derechos de la comunidad, con énfasis en los grupos de atención.	Todo el año	Comunicación – CPD AC
<b>Coordinar procesos de participación comunitaria que fortalezca la prevención de riesgos y promoción de derechos.</b>	<b>Coordinar espacios adecuados para la difusión de las rutas de Protección de Derechos.</b>  <b>Coordinar espacios de sensibilización de prevención de riesgos y promoción de derechos.</b>	<b>Todo el año</b>	<b>Participación-CPD</b>

1.5. El 01 de octubre de 2023 la abogada Carmen García Zambrano, Analista Técnico de Protección de Derechos 6 de la Unidad de Observancia de Vulneración de Derechos de ese entonces, emitió el Informe de Fin de Gestión, en el cual señaló lo siguiente:

*“Alas de Colibrí*

*Un Plan de Ejecución del convenio entre agosto a diciembre de 2023 (borrador).*

*El convenio se firmó en julio del año 2023 con un tiempo de duración de 4 años.*

*Se compartió las Rutas de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias, Niñas, Niños y Adolescentes en formato A4 y bolsillo.”*

1.6. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0148-M de 16 de octubre de 2023 fui designada por la secretaria ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos como administradora del *“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ.”*

1.7. Mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2023 notifiqué al señor Jorge Ruiz, representante de la Fundación Alas de Colibrí con el cambio de administrador del convenio por parte del Consejo de Protección de Derechos del DMQ y las obligaciones del convenio.

## 2. BASE NORMATIVA:

2.1. El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:

*“Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;*

2.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que:

*“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

2.3. El artículo 898 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

*“El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil representantes de los grupos de atención prioritaria titulares de derechos.”*

2.4. El artículo 912 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

*“De la Secretaría Ejecutiva. - La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (...).”*

2.5. El artículo 913 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina como funciones del o la secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos:

*“(...) j. Suscribir los convenios u otros acuerdos de cooperación interinstitucional en el marco de los objetivos del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos (...).”*

## 3. ACTIVIDADES REALIZADAS

### Actividades Anuales:

El 24 de agosto de 2023 la Unidad de Participación en el marco del convenio llevo a cabo el Taller de las Rutas de Protección de Derechos en el cual se abordaron los siguientes temas:

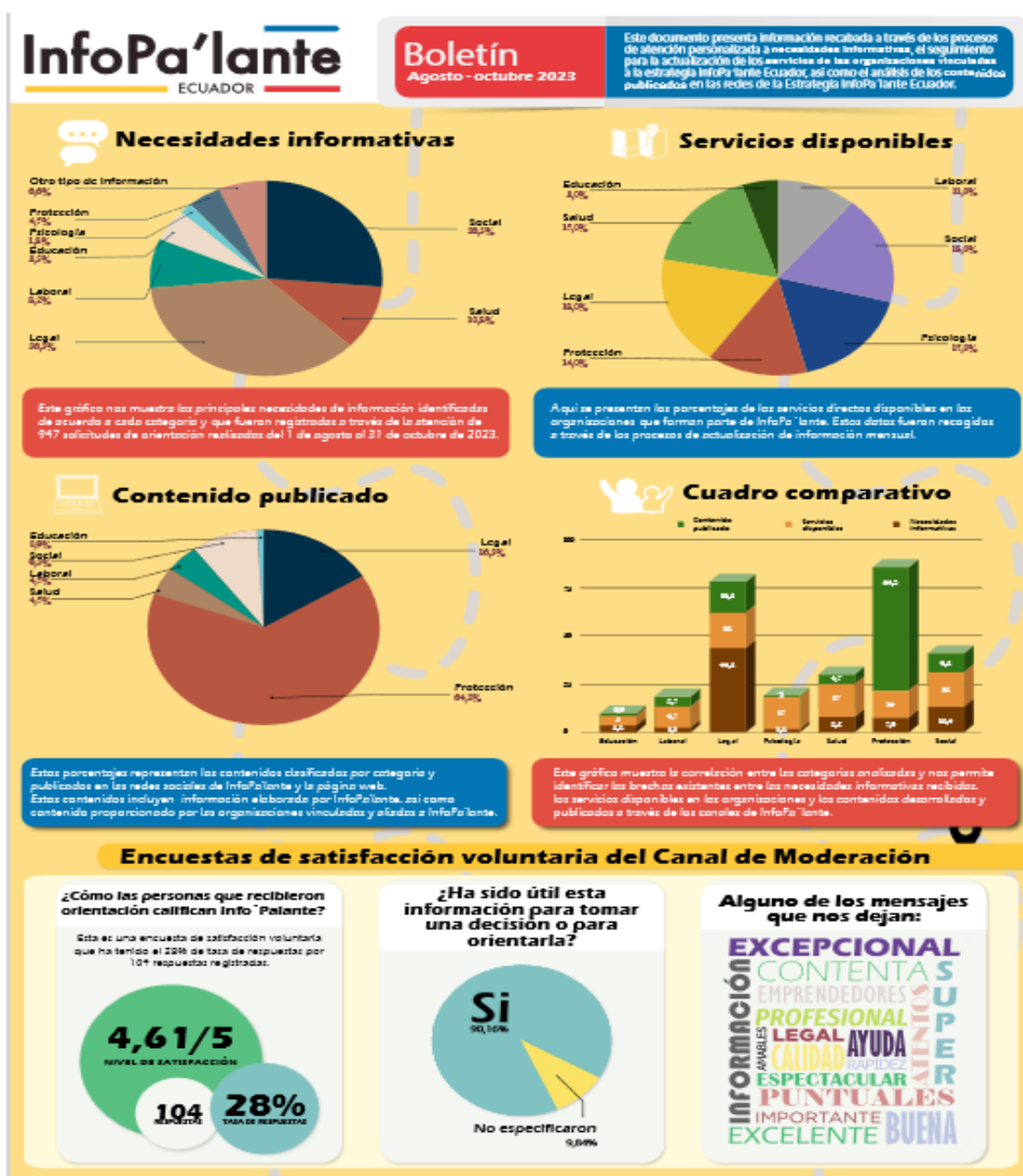
- Contenido de las rutas de protección de derechos.
- Reconocimiento de las violencias en los GAP´s
- Responsabilidad frente a la violencia
- Sistema de Protección Integral y sus organismos
- Flujos de las rutas para atender situaciones de violencia.

El 10 de noviembre de 2023 la Unidad de Comunicación del Consejo de Protección de Derechos participó en la Feria Infopalante organizada por la Fundación Alas de Colibrí a través de la cual se proporcionó a la ciudadanía información sobre las rutas de protección de derechos del CPD DMQ.

Para el cuarto trimestre en el “*PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ*” se estableció la siguiente actividad:

“1. Compartir un Informe trimestral estadístico de la identificación de necesidades informativas y otra información relevante de la atención de AC.”

En cumplimiento a la mencionada actividad mediante correo electrónico de 13 de diciembre de 2023 el señor Jorge Ruiz representante de la Fundación Alas de Colibrí remitió el boletín trimestral estadístico.





#### **4. CONCLUSIONES**

En base a lo expuesto las actividades que se han desarrollado durante el año 2023 por las partes se encuentran acorde al “*PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ALAS DE COLIBRÍ suscrito el 16 de agosto de 2023* por lo tanto se encuentran cumplidas.

#### **5. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la máxima autoridad continuar ejecutando el convenio conforme los compromisos establecidos por las partes.

Atte,

Esp. Gabriela Del Pozo  
Técnica de Observancia y Vulneración de Derechos